



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 083- 2025/GRJ/ORAF

LICITACION PÚBLICA N° 049-2024-GRJ/CS-1
[Primera Convocatoria]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" - CUI N° 2490819

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" - CUI N° 2490819, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte el **CONSORCIO CHUNAN** integrado por la empresa JHOMIRA EDIFICACIONES Y CONSULTORES E.I.R.L. (Con 30% de participación) con RUC N° 20601762316 y domicilio legal en Jr. Loreto Nro. 1934 C.P. Cajas Chico - Huancayo - Junín, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Miranda Apolinario John Dario identificado con DNI N° 41606145, inscrito en la partida electrónica N° 11234537 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo; y por la empresa C & G FORTALEZA S.R.L. (Con 39% de participación) con RUC N° 20600160347 y domicilio legal en Manzana H Lote. 18 Sección 3 Grupo 22 Villa El Salvador - Lima - Lima, debidamente representado por su Gerente General Sra. Núñez Rodríguez Elizabet Rocío identificada con DNI N° 40170208, inscrito en la partida electrónica N° 11207376 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo y la empresa CONSTRUCTORA CLEPER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (Con 31% de participación) con RUC N° 20541556380 y domicilio legal en Jr. Amazonita Nro. V09 (A Media Cuadra De Huancavelica) - El Tambo Huancayo - Junín, debidamente representado por su Gerente General Sr. Gomez Ventura Ronal Paul identificado con DNI N° 42140156, inscrito en la partida electrónica N° 11151779 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo; los cuales mediante contrato de consorcio designan como representante legal común al Sr. MIRANDA APOLINARIO JOHN DARIO identificado con DNI N° 416061455; asimismo señalan como domicilio legal común en JR. LORETO N° 1934 - HUANCAYO - JUNIN y dirección electrónica válida: jhomiraedificaciones@gmail.com a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA", este proceso se rige por el sistema de [PRECIOS UNITARIOS], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante MEMORANDO N° 4514-2024-GRJ/GRDE emitido con fecha [19/11/2024], suscrito por el funcionario Responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, en el cual requieren la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" - CUI N° 2490819, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha [07/04/2025], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 049-2024-GRJ/CS-1 [PRIMERA CONVOCATORIA], para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO



CONSORCIO CHUNAN
JOHN MIRANDA APOLINARIO
RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

ORAF	
DOC. N°	9106126
EXP. N°	6219427



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

JUNÍN" - CUI N° 2490819, consecuentemente con fecha [24/04/2025] se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.

- Mediante CARTA N° 001-2025-CONSORCIO CHUNAN, de fecha [07/05/2025], el CONSORCIO CHUNAN, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" - CUI N° 2490819, bajo el Sistema de Contratación: [PRECIO UNITARIOS], conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO:

a) RESIDENTE DE OBRA:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ACEVEDO TORRES EDGARDO ALCIDO
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRICULA	: 69836
FECHA DE INCORPORACION	: 16/05/2002
DNI	: 20042954

b) ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:

APELLIDOS Y NOMBRES	: SALVATIERRA HUAMAN EDGAR ANGEL
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRICULA	: 208206
FECHA DE INCORPORACION	: 18/12/2017
DNI	: 45824136

c) ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS:

APELLIDOS Y NOMBRES	: HUANCA TAPARA JUAN ALEXIS
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRICULA	: 269865
FECHA DE INCORPORACION	: 05/11/2021
DNI	: 75349585

d) ESPECIALISTA AMBIENTAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CARBAJAL OSORIO FLOR MERCEDES
PROFESIÓN	: INGENIERO FORESTAL
REGISTRO DE MATRICULA	: 142959
FECHA DE INCORPORACION	: 17/01/2013
DNI	: 44310421

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 3,425,524.74 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 74/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en periodos de **VALORIZACIÓN MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, una vez aprobado, el contratista generara la factura para proceder al trámite de pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Copia de Contrato

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	: JHOMIRA EDIFICACIONES Y CONSULTORES E.I.R.L.
RUC NRO.	: 20601762316
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	: BANCO INTERBANK
CCI NRO.	: 00350000300296702268
MONEDA	: SOLES

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA [150] DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CONSORCIO CHUNAN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: S/ 342,552.47 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 47/100 Soles), monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la **RETENCIÓN** que debe efectuar LA ENTIDAD, de conformidad al numeral 149.4 del Art. 149° del Reglamento, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato en conformidad al Art. 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acogiéndose a lo estipulado en el Artículo 03 de la Ley N° 32077 incluida en las Bases Integradas.

Esta retención que debe efectuar LA ENTIDAD, obedece a la **CARTA N° 001-2025-CONSORCIO CHUNAN**, adjuntando el documento – folio **126** de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato de fecha **[11/04/2025]** donde el Representante Común del **CONSORCIO EDUCACION TALHUIS**, otorga dicha garantía a través de la autorización de retención del 10% del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** por el **10%** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS** por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **QUINCE (15)** días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **OCHO (08)** días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

LA CONFORMIDAD de la Obra será dada con la suscripción del **Acta de Recepción de Obra**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras". la gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra.



Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	17	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del Proyecto	"RENOVACIÓN DE BOCATOMA - DESARENADOR, EN EL (LA) SISTEMA DE REGO SACSA - CORKOCHA - CHUNAN, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUIA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"			
	Fecha	23/07/2024				Ubicación Geográfica	REGION: JUNIN PROVINCIA: JAUIA DISTRITO: SAN PEDRO DE CHUNAN			
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS										
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			Entidad	Contratista
R001	DETERIORO ANTICIPADO DEL CANAL DE REGO	Alta Prioridad		X			* COMPATIBILIZAR EL DISEÑO DE ACUERDO AL RNE Y LA NORMATIVIDAD SECTORIAL VIGENTE. * INCLUSIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE REGO			X
R002	INOOPERATIVIDAD DEL CANAL DE REGO	Alta Prioridad		X			* COMPATIBILIZAR EL DISEÑO DE ACUERDO AL RNE Y LA NORMATIVIDAD SECTORIAL VIGENTE. * INCLUSIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE REGO			X
R003	DETERIORO EN LA CALIDAD DEL CANAL DE REGO	Prioridad Moderada		X			* RETIRAR LOS INSUMOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD. * DEMOLER LAS ESTRUCTURAS QUE HAYAN EMPLEADO INSUMOS DE MALA CALIDAD. * EXIGIR EL USO DE INSUMOS QUE EFECTIVAMENTE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD			X
R004	COLAPSO DEL CANAL DE REGO	Alta Prioridad			X		* RETIRAR O REPLEGAR AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE LABORANDO * RESTRINGIR EL EGRESO A PERSONAL NO AUTORIZADO (CIVILES) * COMUNICAR AL CDC DISTRITAL			X
R005	COLAPSO DE LOS SERVICIOS DE REGO AGRICOLA	Prioridad Moderada	X				* DOTAR DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL USO DE OTRAS FUENTES AL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA * COMUNICAR AL CDC DISTRITAL * COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNAN		X	
R006	COLAPSO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	Baja Prioridad	X				* EMPLEAR OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TALES COMO RADIOS * REPORTAR A CEBTEL LOS PROBLEMAS * EMPLEAR OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE PARA REPLEGAR AL PERSONAL A ZONAS SEGURAS HASTA QUE SE REESTABLEZCA LA TRANSITABILIDAD		X	
R007	COLAPSO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD	Baja Prioridad	X				* ESTABLECER Y AUTORIZAR ESCOMBERRAS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS * CONTRATAR UN EPS-RS ENCARGADA DEL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS * HUMEDECIMIENTO DE ZONAS A INTERVENIR * MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE EMITAN ALTOS NIVELES CONTAMINANTES			X
R008	CONTAMINACIÓN DE RECURSOS NATURALES	Prioridad Moderada	X				* PARALIZAR LA OBRA DE ENCONTRARSE EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS DURANTE LOS TRABAJOS * NOTIFICAR AL MINISTERIO DE CULTURA DE ENCONTRARSE EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS DURANTE LOS TRABAJOS			X
R009	DAÑO EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS O PATRIMONIO HISTÓRICO ALEDAÑO	Prioridad Moderada	X				* NOTIFICAR AL MINISTERIO DE CULTURA SOBRE EL INICIO DE TRABAJOS PARA QUE ASIGNE UN SUPERVISOR * PARALIZAR LA OBRA DE ENCONTRARSE EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS DURANTE LOS TRABAJOS			X
R010	PENALIDADES POR PARTE DEL MINISTERIO DE CULTURA	Alta Prioridad		X			* NOTIFICAR AL MINISTERIO DE CULTURA DE ENCONTRARSE EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS DURANTE LOS TRABAJOS * DESARROLLAR LOS PLANES Y PROGRAMAS AMBIENTALES CONTENIDOS EN EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (DIA, EIA-SD, EIA-D, PAMA, PTA, PTA, ETC) * REPORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DE RESIDUOS SÓLIDOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN			X
R011	COMISION DE DELITOS AMBIENTALES	Alta Prioridad		X			* DE SER LA CAUSA UN FENOMENO NATURAL SE DEBERA EVACUAR AL PERSONAL EN OBRA Y POBLACION ALEDAÑA A LA OBRA * DE SER LA CAUSA UNA HUELGA O PARO SE DEBERA EVACUAR AL PERSONAL EN OBRA Y NOTIFICAR A LA POBLACION ALEDAÑA SOBRE EL EVENTO			X
R012	SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA	Alta Prioridad			X					X

CONSEJO REGIONAL CHUNAN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

R013	INCOMPATIBILIDAD DE DISEÑO CON NORMATIVIDAD VIGENTE	Alta Prioridad		X			* COMPATIBILIZAR EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACUERDO AL RNE Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE		X
R014	CAIDAS, RESBALONES O TROPIEZOS	Alta Prioridad		X			* NOTIFICAR AL SUPERVISOR DE SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA. * EVACUAR HERIDOS HACIA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MAS CERCANOS * EJECUCION DE LOS SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) EN OBRA.		X
R015	DESCARGA ELECTRICA	Alta Prioridad		X			* NOTIFICAR AL SUPERVISOR DE SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA. * EVACUAR HERIDOS HACIA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MAS CERCANOS * EJECUCION DE LOS SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) EN OBRA.		X
R016	AFECCIONES RESPIRATORIAS Y DE LA PIEL	Alta Prioridad		X			* NOTIFICAR AL SUPERVISOR DE SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA. * EVACUAR HERIDOS HACIA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MAS CERCANOS. * EJECUCION DE LOS SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) EN OBRA.		X
R017	CONFLICTO CON TERCEROS POR LA DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA EL CANAL DE REGO	Alta Prioridad		X			* NOTIFICAR A LA ENTIDAD SOBRE EL INCIDENTE. * DE PRESENTARSE CONFLICTOS CON TERCEROS PRIVADOS O INSTITUCIONES PUBLICAS VINCULADAS A LA ADMINISTRACION DE LAS VIAS DE TRANSPORTE SE NOTIFICARA AL MTC PARA QUE PROCEDA A REGULARIZAR LAS LICENCIAS O PERMISOS	X	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE [07]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
2	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales no especificados en el Expediente Técnico.	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato, por cada material no autorizado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
6	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados.	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato, por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
7	EQUIPOS DECLARADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO Cuando EL CONTRATISTA no presente los equipos declarados para la firma de contrato.	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato, por cada equipo.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato, por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por La Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia. La entidad notificará al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones.	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato, por cada especialista ausente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda



CONSORCIO CHUNAN

EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
10	VALORIZACIONES Cuando EL CONTRATISTA no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendario a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Trámite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** JR. LORETO N° 1934 – HUANCAYO – HUANCAYO – JUNIN
- **Correo Electrónico:** jhomiraedificaciones@gmail.com
- **Teléfono:** 974946653

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al **09 de mayo de 2025**.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

17 JUL 2025

CONSORCIO CRUNAN

Abg. Ena M. Bonilla Pérez

C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SANCHEZ SECRETARIA GENERAL

Directora Regional de Administración y
Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"